

RESOLUCIÓN No. 1187 (NOVIEMBRE 20 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ**.

Que el 22 de julio de 2020 la entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ**.

Que el 20 de agosto de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ**, en el cual se indica que de las noventa y ocho (98) propuestas inscritas, noventa y una (91) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

RESOLUCIÓN No. 1187 (NOVIEMBRE 20 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que conforme con lo contenido en las Condiciones específicas de la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ**, se especifica que «*De ser necesario, las propuestas pasarán por un proceso de preselección anterior a la evaluación del jurado de selección*».

Que, al haber noventa y un (91) propuestas habilitadas para evaluación y en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 860 de 31 de agosto de 2020 se designaron como jurados de preselección a las siguientes personas expertas: Lucía Camargo Rojas, Philip Potdevin Segura, John William Archbold Cortés y Christian Camilo Villanueva Osorio.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas preseleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Preselección

CRITERIO	PUNTAJE
Valor periodístico de la crónica (investigación, documentación, fuentes y formalidad).	0 al 35
Voz propia - estilo.	0 al 35
Nivel en el manejo del lenguaje (estructura, redacción, creación de atmósfera, legibilidad).	0 al 30
TOTAL	100

Que según Actas de Recomendación de Preselección de fecha 28 de septiembre de 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ**, se recomendó la preselección de dieciséis (16) propuestas.

Que el día, 02 de octubre de 2020, se publicó el Listado de propuestas preseleccionadas para la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ**, en el que se indica que las propuestas preseleccionadas son las siguientes:

Código	Nombre de la propuesta
244-046	MAFAPO: UN VIAJE AL INFIERNO
244-024	LA SOLIDARIDAD BARRIAL EN LOS MÁRGENES DE BOGOTÁ
244-063	UN "GOLPE DE ESTADIO" QUE PASÓ DE LA FICCIÓN A LA REALIDAD
244-028	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTA
244-002	EL EXTRAÑO CASO DE JORGE CUARENTA Y EL PAPA TOVAR
244-060	LA SED QUE NO CESA
244-035	PAPÁ HILDA Y MAMÁ AGUSTÍN

RESOLUCIÓN No. 1187 (NOVIEMBRE 20 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Código	Nombre de la propuesta
244-079	CRÓNICA DE UN 10
244-100	WILLIAM LÓPEZ TOVAR. EL DEFENSOR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE LE GANÓ A LA CORTE CONSTITUCIONAL
244-104	EL RETORNO DEL ÁGUILA
244-077	CRÓNICA DE UNA HABANA FANTASMA
244-085	DE MOSCAS Y ÁNGELES
244-076	PUEBLO DE AUSENTES
244-107	OLIMPIADA DE LOS CARASUCIAS
244-074	UN MUNDO ENTREMUNDOS
244-083	LOS HIJOS DE LA PATRIA

Que, mediante Resolución No. 986 de 8 de octubre de 2020 se designaron como jurados de selección a las siguientes personas expertas: Juan Camilo Rincón Bermúdez, Felipe Cammaert y Andrés Camilo Torres Estrada.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Valor periodístico de la crónica (investigación, documentación, fuentes y formalidad).	0 al 35
Voz propia - estilo.	0 al 35
Nivel en el manejo del lenguaje (estructura, redacción, creación de atmósfera, legibilidad).	0 al 30
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Selección de fecha 30 de octubre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que conforme con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE, en donde se indica «Nota 2: En el caso de las convocatorias con participación anónima, el proceso de verificación comienza por los documentos técnicos para evaluación. Las propuestas que cumplan con las condiciones específicas de participación serán remitidas a evaluación por parte de los jurados

RESOLUCIÓN No. 1187 (NOVIEMBRE 20 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

designados. Una vez finalizada la deliberación de los jurados, se verificarán los documentos formales aportados por los ganadores, quedando constancia del cumplimiento de condiciones de participación en un acta. De ser procedente se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de documentos, periodo tras el cual se publicarán los resultados en el sitio web del PDE». Se procedió a verificar la documentación formal aportada por las personas participantes recomendadas como ganadoras, la cual fue presentada al momento de la inscripción y se evidencia que cumplen con las condiciones de participación.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2677
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1610 CON EL OBJETO DE: PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ.
Valor	\$ 30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio de 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
244-085	PERSONA NATURAL	EDWIN ALEXANDER ZAMBRANO SALAZAR	C.C. 1.026.577.002	DE MOSCAS Y ÁNGELES	78,33	\$5.000.000

RESOLUCIÓN No. 1187 (NOVIEMBRE 20 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
244-083	PERSONA NATURAL	URIEL ARIZA URBINA	C.C. 19.473.930	LOS HIJOS DE LA PATRIA	76,67	\$5.000.000
244-076	PERSONA NATURAL	DANIELA CAROLINA CASTILLO AGUILLON	C.C. 1.018.463.588	PUEBLO DE AUSENTES	76,67	\$5.000.000
244-079	PERSONA NATURAL	JOSE FRANCISCO MARTINEZ SALGADO	C.C. 1.015.405.538	CRÓNICA DE UN 10	76,67	\$5.000.000
244-060	PERSONA NATURAL	FABIAN MAURICIO MARTINEZ GONZALEZ	C.C. 13.743.710	LA SED QUE NO CESA	75,00	\$5.000.000
244-104	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS ROCHA PARDO	C.C. 80.133.931	EL RETORNO DEL ÁGUILA	75,00	\$5.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Selección de la convocatoria se recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las personas designadas como ganadoras:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
244-046	PERSONA NATURAL	OMAR ANDRES VASQUEZ OCAMPO	C.C. 1.018.451.909	MAFAPO: UN VIAJE AL INFIERNO	72,33

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico a cada uno de los ganadores, la entidad realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2677 de 02 de julio de 2020, que se describen en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**RESOLUCIÓN No. 1187
(NOVIEMBRE 20 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas participantes seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 20 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.